

CONVOCATORIA

Beca de Movilidad Internacional 2018



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹,

CONVOCA

A los/as alumnos/as inscritos/as en nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país, a solicitar una beca de Movilidad Internacional para el ciclo escolar 2018-2019.

Para obtener dicha beca, los/las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a mayor de 18 años.
2. Estar inscrito/a en nivel licenciatura o TSU, en una IPES del país.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente).
4. Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Haber sido aceptado/a en 2018, en un programa de intercambio de educación superior para cursar al menos un semestre, que deberá iniciar a más tardar en **agosto de 2018**, en una **Institución de Educación Superior extranjera**, y contar con la carta de aceptación de dicha institución.
6. No haber concluido estudios de tipo superior ni contar con un certificado de conclusión de dicho nivel.
7. En caso de que la **Institución de Educación Superior extranjera** no sea hispanoparlante, el/la becario/a deberá contar con un **nivel mínimo de dominio B1 del idioma** que corresponda, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
8. Contar con pasaporte mexicano con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad.
9. Contar con la visa correspondiente (en caso de requerirse) con vigencia superior al periodo del programa.
10. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
11. Autorización de la **IPES de origen** para que el/la alumno/a realice su movilidad y se ausente temporalmente de los cursos regulares.
12. Ser postulado/a por su **IPES de origen**.
13. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la **IPES de origen** y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ ANEXAR EN EL SUBES

1. *Carta de postulación** emitida por la **IPES de origen** en la que se especifique:
 - a) Lugar y fecha de emisión.
 - b) Nombre completo del/de la alumno/a.
 - c) Nombre de la institución receptora extranjera y país donde realizará la movilidad.
 - d) Confirmación de que ha sido aceptado/a en un programa de intercambio de educación superior en una **Institución de Educación Superior extranjera** y que cuenta con carta de aceptación de ésta.
 - e) Fecha de inicio de la movilidad (mes-año), debe coincidir con la carta de aceptación de la Institución Extranjera.
 - f) Fecha de conclusión de la movilidad (mes-año), debe coincidir con la carta de aceptación de la Institución Extranjera.
 - g) Confirmación de que el/la aspirante no ha concluido estudios de tipo educativo superior, ni cuenta con certificado de conclusión de dicho nivel
 - h) Nivel del idioma que corresponda de acuerdo con el MCER (en caso de ser aplicable).
 - i) Confirmación de que cuenta con pasaporte mexicano con vigencia superior al tiempo que durará la movilidad.

Para el registro de solicitud de beca en el SUBES deberán contar con:

1.- Con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2017.

- j) Confirmación de que tiene la visa correspondiente (en caso de requerirse), con vigencia superior al periodo del programa.
- k) Confirmación de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
- l) Confirmación de que la movilidad será reconocida académicamente y que el/la alumno/a cuenta con autorización de la **IPES de origen** para realizarla y ausentarse temporalmente de los cursos regulares.
- m) Nombre y firma de la autoridad escolar responsable de la **IPES de origen**.

Los documentos emitidos por la **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, nombre y firma autógrafa de quien los suscribe.

* Descarga el formato ejemplo de la [carta de postulación](#) aquí, o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo económico para realizar una **Movilidad Internacional** en 2018, por al menos un semestre, iniciando a más tardar en **agosto de 2018**.
2. El monto de la beca es un apoyo por concepto de manutención por hasta **\$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será pagado en dos exhibiciones de acuerdo con lo especificado en el punto 3 de este apartado; siempre y cuando los/las beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7 del apartado "Procedimiento".
3. El primer pago será por un monto de **\$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será pagado después de la publicación del padrón de beneficiarios/as.

El segundo pago será por un monto de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se pagará al/a la beneficiario/a una vez que haya anexado al **SUBES** el documento de conclusión de la movilidad.

4. La fecha límite para anexar en el **SUBES** el documento probatorio que acredite la conclusión satisfactoria de la movilidad es el **28 de febrero de 2019**.
5. Para recibir el monto de la beca, el/la becario/a deberá tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias hasta por el monto total del apoyo. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez publicado el padrón de beneficiarios/as; el/la beneficiario/a deberá capturarla anexando el documento probatorio en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado "Procedimiento", y la CLABE interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información, sobre la captura de la CLABE interbancaria, visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

Si el/la becario/a no cumple con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, la **CNBES** podrá cancelar la beca y solicitar el reintegro total de los pagos que se le hayan realizado.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de los pagos a los/las beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hace responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca únicamente es compatible con la modalidad de **Excelencia**.

El/La solicitante no debe estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.

Las mujeres embarazadas deberán consultar las recomendaciones para viajar de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través del enlace: <http://www.gob.mx/sre/documentos/guia-del-viajero-mujeres?state=published>

No está permitido viajar con acompañantes de ningún tipo. En caso de que necesite viajar con un/una acompañante por motivos de salud, el/la becario/a deberá cubrir el costo extra del mismo, responsabilizándose por la logística del viaje.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización:

- Méritos académicos del aspirante (promedio general).

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/las aspirantes. Al realizar este procedimiento, las **IPES** se harán responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Cuando el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca.

1. Los/las alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **18 de mayo al 15 de junio de 2018** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, anexando el documento especificado en esta convocatoria. Al finalizar el registro en el **SUBES**, los/las aspirantes deberán imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Las solicitudes canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
2. Las **IPES de origen** validarán a través del **SUBES** en el menú "Valida solicitudes", del **21 de mayo al 20 de junio de 2018** las solicitudes finalizadas de los/las aspirantes a la beca, para verificar que tienen un trámite de movilidad internacional registrado en dicha **IPES** y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
3. La **CNBES** revisará y validará, a través del **SUBES**, las solicitudes de beca y las cartas de postulación de los/las aspirantes que fueron validados/as por las **IPES** de origen.
4. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
5. El **Comité de Becas** evaluará y, en su caso, aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
6. La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **4 de julio de 2018**.
7. Para recibir el pago de la beca, los/las aspirantes que resulten beneficiados/astendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **4 al 13 de julio de 2018**, con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas.
 - c) Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
 - d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

1. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
2. Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos 1 y 2 anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos 1 y 2.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

8. La CNBES le notificará al/la becario/a, a través del SUBES, la fecha del depósito. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.
9. Los/Las becarios/as deberán notificar a la CNBES la conclusión satisfactoria de la movilidad internacional (acreditando las materias del programa de intercambio), a través del SUBES, en la página: www.subes.sep.gob.mx, anexando el documento probatorio, con **fecha límite al 28 de febrero de 2019**. Sólo se aceptarán documentos de conclusión emitidos por la **IPES de origen**, en hoja membretada que contenga los siguientes datos:

- Lugar y fecha de emisión de la constancia.
- Nombre completo del/de la becario/a.
- Nombre de la institución receptora extranjera donde se realizó la movilidad.
- Confirmación de que concluyó satisfactoriamente la movilidad (acreditando las materias del curso), dentro del periodo especificado en la carta de postulación.
- Nombre y firma de la autoridad escolar responsable.

* Descarga el formato ejemplo de la [constancia de conclusión](#) aquí, o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados el **4 de julio de 2018** a través de la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS

Derechos

Los/Las becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5: "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones": http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018

En caso de que el/la becario/a desee renunciar al Programa, deberá enviar un escrito con su nombre completo, CURP, nombre completo de la beca, exposición de motivos con firma autógrafa y copia de identificación oficial al correo electrónico: cnbes.operaciones@nube.sep.gob.mx

Si el/la becario/a renuncia a la beca, se procederá a la cancelación de la misma y se le solicitará la devolución del pago que se le haya realizado; una vez cancelada la beca, no será reasignada.

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el SUBES a más tardar el **13 de julio de 2018**.
2. Realizar la movilidad internacional durante al menos un semestre, iniciando a más tardar en **agosto de 2018**.
3. Anexar en el SUBES el documento probatorio de la conclusión de la movilidad internacional a más tardar el **28 de febrero de 2019**.

El/La becario/a deberá cumplir con todas las especificaciones de esta Convocatoria; si incumple con sus responsabilidades y/o no proporciona el documento que acredite que concluyó satisfactoriamente la movilidad:

- Tendrá la obligación de devolver el monto de la beca que se le haya asignado.
- No podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBES, hasta realizar la devolución total del monto asignado.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e IPES son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

| Actividad | Fechas |
|--|--|
| Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx | 18 de mayo de 2018 |
| Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx | Del 18 de mayo al 15 de junio de 2018 |
| Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx | 4 de julio de 2018 |
| Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx | Del 4 al 13 de julio de 2018 |
| Carga de constancia de conclusión de la movilidad internacional: www.subes.sep.gob.mx | 28 de febrero de 2019 |

Para aclarar dudas comuníquese a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.movilidad@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2018.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

(Lugar de emisión), a XX de XXXX de 2018

**Asunto: Carta de postulación
Beca de Movilidad Internacional 2018**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente, y atendiendo los requisitos de la convocatoria “**Beca de Movilidad Internacional 2018**”, me permito postular al/a la alumno/a:

- **Nombre completo:**
- **Institución extranjera receptora:**
- **Fecha de inicio de la movilidad (mes-año):**
- **Fecha de fin de la movilidad (mes-año):**
- **Nivel de idioma de acuerdo con el MERC (en caso de ser aplicable)**

Se declara que ha sido aceptado/a en un programa de intercambio de educación superior en una Institución Extranjera, y que cuenta con la carta de aceptación de ésta. Asimismo, se hace de su conocimiento que la movilidad será reconocida académicamente y que cuenta con autorización para realizarla y ausentarse temporalmente de los cursos regulares.

Se notifica que el/la alumno/a no ha concluido estudios de tipo educativo superior, y no cuenta con un certificado de conclusión de dicho nivel.

Se ha confirmado que el/la aspirante cuenta con pasaporte mexicano y VISA (en caso de requerirse) con vigencia superior al periodo de la movilidad y que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ESCOLAR EN LA IPES DE ORIGEN**

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

(Lugar de emisión, a XX de XXXX de 2018)

**Asunto: Carta de conclusión
Beca de Movilidad Internacional 2018**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente, y atendiendo los requisitos de la convocatoria "**Beca de Movilidad Internacional 2018**", me permito confirmar la conclusión satisfactoria (acreditación de las materias cursadas) del programa de movilidad internacional dentro del periodo especificado en la carta de postulación del/de la alumno/a:

- **Nombre completo:**
- **Institución extranjera receptora:**

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ESCOLAR EN LA IPES DE ORIGEN**

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.